

**ORD.: N. ° 4766/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004680**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 12 de Agosto de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: JUAN PÉREZ ZAPATA - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados señores: Quisiera solicitar los comprobantes de pago de ADECO correspondientes a este año en los establecimientos de su comuna y quien es el funcionario municipal responsable de su pago."* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer en formato PDF, adjunto a esta respuesta: Las evidencias y liquidaciones de pago Asignación ADECO, del sitio web Comunidad de Recoleta de los establecimientos Escuela de adultos Jorge Alessandri R, Liceo Arturo Pérez Canto, Complejo Educ. Juanita Fernández Solar y Escuela Sargento. 2 Daniel Rebolledo:

Listado establecimientos- ADECO

Sostenedor: 69.254.880 – Ilustre Municipalidad de Recoleta

Mes Pago: Junio 2021.

Rbd	Establecimiento	Total a Pago
8553	ESCUELA DE ADULTOS JORGE ALESSANDRI R.	\$ 2.820.199
10252	LICEO ARTURO PEREZ CANTO	\$ 821.779
10255	COMPLEJO EDUCACIONAL JUANITA FERNANDEZ SOLAR	\$ 5.752.453
10257	ESCUELA SARGENTO 2. DANIEL REBOLLEDO	\$ 4.686.108
<b>Total a pagar por establecimientos</b>		<b>\$ 14.080.539</b>

Listado trabajadores del establecimientos- ADECO

Sostenedor: 69.254.880 – Ilustre Municipalidad de Recoleta

Mes Pago: Junio 2021.

Periodo	Rbd	Nombre	Cargo	Evaluación	Nivel Logro	Cuota	N° Resolución	Fecha Resolución	Total Monto Cuota
202106	8553	Chacón Morales Manuel	Insp General	Competente	1%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 410.890
202106	8553	Gálvez Gálvez Karen	Jefe(a) de UTP	Competente	1%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 410.890
202106	8553	Rojas Allende Roberto	Insp General	Competente	1%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 410.890
202106	8553	Soza Duarte María	Jefe(a) de UTP	Competente	1%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 410.890
202106	8553	Troncoso Cádiz Cinthia	Orientador(a)	Competente	1%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 410.890

Oficina de Transparencia

202106	8553	Valdivia Muñoz Sergio	Insp General	Competente	1%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 410.890
202106	8553	Yáñez Riquelme Cristian	Director(a)	Competente	1%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 354.859
<b>TOTAL</b>									\$ 2.820.199

Listado trabajadores del establecimientos- ADECO.

Sostenedor: 69.254.880 – Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Mes Pago: Junio 2021.

Periodo	Rbd	Nombre	Cargo	Evaluación	Nivel Logro	Cuota	N° Resolución	Fecha Resolución	Total Monto Cuota
202106	10252	Riquelme Garrido Natalia	Orientador (a)	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
<b>TOTAL</b>									\$ 821.779

Listado trabajadores del establecimientos- ADECO.

Sostenedor: 69.254.880 – Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Mes Pago: Junio 2021.

Periodo	Rbd	Nombre	Cargo	Evaluación	Nivel Logro	Cuota	N° Resolución	Fecha Resolución	Total Monto Cuota
202106	10255	Farías Zañartu Rosa	Director(a)	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
202106	10255	Lagos Tapia Lilliana	Coord PIE	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
202106	10255	López Folle Daniela	Jefe(a) de UTP	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
202106	10255	Muñoz Montecinos Cecilia	Conv Escolar	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
202106	10255	Retulen Fuentes Ana	Insp General	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
202106	10255	Silva Arriagada Marcela	Apoyo Insp Gral	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
202106	10255	Vega Fernández Solange	Coord TP	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 821.779
<b>TOTAL</b>									\$ 5.752.453

Listado trabajadores del establecimientos- ADECO.

Sostenedor: 69.254.880 – Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Mes Pago: Junio 2021.

Periodo	Rbd	Nombre	Cargo	Evaluación	Nivel Logro	Cuota	N° Resolución	Fecha Resolución	Total Monto Cuota
202106	10257	Aránguiz Tapia Elizabeth	Insp General	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 781.018
202106	10257	Benavente Soto Juan	Director(a)	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 781.018
202106	10257	Gajardo Guzmán Carolina	Orientador(a)	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 781.018
202106	10257	Hermosilla Guerrero Cynthia	Jefe(a) de UTP	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 781.018

Oficina de Transparencia

202106	10257	Mella Catalán Viviana	Jefe(a) de UTP	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 781.018
202106	10257	Morán Morán Cecilia	Insp General	Destacado	2%	1 y 2	3419	10-06-2021	\$ 781.018
<b>TOTAL</b>									\$ 4.686.108

Mencionar que el monto de la subvención recibida fue por un monto de \$14.080.539 y el monto cancelado fue \$ 14.136.230, la diferencia generada corresponde a una diferencia en el monto percibido por el director del establecimiento educacional JAR, el cual ya se encuentra en apelación con Mineduc.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, entre otros. Constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

En la entrega de las liquidaciones se ha censurado algunos de los descuentos que la jurisprudencia del CPLT, ha estimado desde el año 2010 en adelante que constituyen datos personales que afectan la vida privada de las personas. En la Decisión C4986-20, señala: "3) Que, respecto de las liquidaciones de sueldo, este Consejo a partir de la decisión de amparo Rol C211-10, ha razonado que ellas "(...) contienen, información relativa a descuentos que la ley permite y personales relativos a pagos de seguros; asociaciones gremiales, y ahorros voluntarios, entre otros (...) las remuneraciones percibidas por los funcionarios públicos tienen el carácter de información pública ya que dicen relación directa con el ejercicio de cargos y funciones públicas, y que, además, son pagados con fondos públicos. Sin embargo, el objeto al cual los funcionarios destinen voluntariamente dichas remuneraciones no guarda relación con el desempeño de sus funciones ni interfiere en el ejercicio de las mismas, siendo más bien una materia propia de la esfera de su vida privada, lo que lleva a este Consejo a concluir que la información pedida respecto a las liquidaciones de sueldo deberá ser entregada, aplicando el principio de divisibilidad, tarjando la información relativa a los gastos voluntarios efectuadas por los funcionarios a las que éstas se refieren (...) el mismo criterio debe aplicarse respecto de la identificación de las Administradoras de Fondos de Pensión, como de las instituciones de salud a la cual se encuentren afiliados, ya que es información irrelevante y meramente de contexto para el control que la ciudadanía puede realizar respecto del ejercicio de la función pública que desempeña cada funcionario". Dicho criterio ha sido refrendado por esta Corporación en las decisiones C3183-17, C3184-17, C4153-18 y C7829-20, entre otras.". De esta manera, en la entrega de esa documentación (liquidaciones de sueldo), se ha aplicado el principio de divisibilidad, como se ha señalado reiteradamente el Consejo en sus decisiones.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

**GIANINNA REÑETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee